

**RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2021, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN
AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA EL
PERIODO 2021-2023**

Ante la situación generada por la pandemia internacional provocada por la COVID-19, el Consejo Europeo, en su reunión del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas con el que se persigue que la Unión Europea y sus Estados miembros puedan salir reforzados de la crisis padecida. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación «*Next Generation EU*».

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en consonancia con el Reglamento (EU) 2021/2024 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Junto con las anteriores disposiciones, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prevé la concesión a la UNED de una subvención destinada a la recualificación y movilidad internacional de Personal Docente e Investigador (PDI), a la que se sumarán créditos comprometidos para los ejercicios 2022 y 2023 con la misma finalidad.

Con ello se pretende dar cumplimiento al componente 21 del citado Plan de Recuperación, que prevé una inversión de carácter plurianual dirigida a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado, y de la atracción del talento internacional. Todo ello con el fin de lograr la modernización del sistema universitario español en el que se integra la UNED, en tanto que pieza clave para la producción de conocimiento a través de la investigación científica, técnica, humanística y artística, y para la transferencia de conocimiento y la innovación, así como para la formación de una ciudadanía responsable y la mejora de sus habilidades profesionales.

Por todo lo anterior y, habiéndose recibido la Orden del Ministro de Universidades por la que se transfiere a la UNED la cantidad de 4.500.000,00€ para la recualificación y movilidad nacional e internacional del personal docente investigador (PDI), asociada al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, este Rectorado ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023, de conformidad con los siguientes términos:

I. DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A LAS TRES MODALIDADES DE AYUDA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de esta convocatoria es establecer las bases, el procedimiento y los criterios para la asignación de ayudas encaminadas a la promoción de la formación de jóvenes doctores; el fomento de la movilidad del personal docente e investigador funcionario y contratado; y la atracción del talento internacional.

2. MODALIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS:

De acuerdo con lo establecido en el apartado precedente, la UNED destinará la subvención concedida a financiar las siguientes modalidades de ayuda:

- a) 50 ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) 27 ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) 13 ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

En los cálculos efectuados por la UNED para la distribución del número de ayudas para cada una de las tres modalidades se asume que la subvención otorgada cubre todos los costes sociales asociados a los contratos a celebrar con las personas beneficiarias de cualquiera de las modalidades de ayuda, incluida la cuota patronal.

Igualmente, es preciso destacar que cada una de estas ayudas será incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad.

Toda la información relacionada con las características, distribución, cuantía, requisitos de los solicitantes, plazos, selección y resto de aspectos de cada una de las modalidades se describen en detalle en los Epígrafes II, III y IV de esta convocatoria.

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de evaluación que velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

La Comisión de evaluación estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta; el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario; y cuatro evaluadores externos, de reconocido prestigio, uno por cada una de las siguientes cuatro ramas de conocimiento: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería. Además, la Comisión de evaluación podrá recabar el asesoramiento técnico o científico que precise en la evaluación de las solicitudes.

El proceso de selección se llevará a cabo en una única fase en la que se priorizarán a los candidatos previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del correspondiente informe de evaluación.

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

- a) CVA del candidato (hasta 50 puntos): Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de resultados científico-tecnológicos. Se valorará la movilidad, especialmente la internacional y la actividad docente realizada por el candidato.
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor (hasta 30 puntos): Se valorará la calidad e interés del historial científico-técnico del grupo receptor, así como la capacidad formativa pre y postdoctoral de cada equipo de investigación al que se incorpore en cada uno de los destinos, así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno de los mismos.

En el caso de las ayudas María Zambrano, además, se valorará la justificación de la adecuación del candidato a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado.

- c) Memoria justificativa (hasta 20 puntos): Se valorará la relevancia de las actividades de investigación propuestas, así como los resultados previsibles e impacto potencial en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

4. RESOLUCIONES DE ADMISIÓN, ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

La lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, indicando las causas de exclusión y el plazo de subsanación de deficiencias.

Tras la evaluación de las solicitudes, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica la propuesta de Resolución provisional de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida por todas las personas solicitantes. Las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE.

Una vez valoradas las alegaciones presentadas, con anterioridad al 10 de diciembre de 2021, se dictará la Resolución definitiva de las candidaturas seleccionadas y de las que queden en lista de

espera. Esta relación será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica y en el BICI de la UNED.

En el caso de existencia de fondos remanentes procedentes de renunciaciones, éstos se podrán gestionar a través de la lista de reserva creada o bien se podrá realizar una convocatoria complementaria si no hubiera reservas, en el plazo máximo de 18 meses desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva.

5. INTERRUPCIONES DE LAS AYUDAS, RENUNCIAS Y BAJAS:

Las renunciaciones, bajas y demás incidencias que se produzcan deberán ser informadas por los interesados en los 10 días hábiles siguientes al hecho causante a la Sección de Becas y Contratos de Investigación (ayudasfpi@adm.uned.es) acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

En ningún caso las renunciaciones, bajas y demás incidencias podrán dar lugar a extensión de las ayudas con fecha posterior al 31 de diciembre de 2024. Las personas beneficiarias que pudiesen encontrarse en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación podrán modificar las fechas de inicio e interrumpir y retrasar el final de las estancias:

- a) Interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19: Las interrupciones debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 se considerará “interrupción por causa de fuerza mayor”, por lo que las ayudas concedidas cubrirán en su totalidad el periodo asignado para el disfrute de la estancia.
- b) Retraso en la incorporación o interrupción del plazo de vigencia de la ayuda por situaciones debidamente justificadas: Se prevén las siguientes circunstancias excepcionales susceptibles de ser valoradas y cuya justificación habrá de verificarse, tales como:
 - Situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento y riesgo durante la lactancia.
 - Tramitación para solicitar y obtener los correspondientes permisos de trabajo para desarrollar la estancia formativa.

6. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS:

La UNED podrá reclamar a los beneficiarios/as el reintegro de las ayudas percibidas, total o parcialmente, en el caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Resolución y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión. Ello podrá dar lugar, previo el oportuno trámite de audiencia, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de su reintegro total o parcial.

7. PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o

comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

8. PUBLICIDAD:

En las actuaciones que se lleven a cabo mediante estas ayudas que impliquen difusión impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Universidades, con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación “Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU” y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9. RECURSOS:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2021. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

II. AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

Primera. Objeto de las ayudas Margarita Salas:

El objeto de las ayudas Margarita Salas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.

Segunda. Número de ayudas y duración:

Se convocan un total de 50 ayudas Margarita Salas para todas las ramas de conocimiento, lo que supone el 55,55% de la subvención total recibida por la UNED.

Se reserva 1 ayuda para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas de esta misma modalidad.

Las ayudas tendrán una duración de dos años naturales ininterrumpidos en el caso de estancias nacionales y de dos o tres años naturales ininterrumpidos en el caso de estancias internacionales. Las estancias darán comienzo a partir del 1 de enero de 2022. La estancia se realizará de forma continuada y tendrá como límite máximo de realización el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

Tercera. Dotación de las ayudas:

La dotación de las ayudas variará en función del lugar de realización de la estancia:

- Las ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros tendrán una dotación de 3.500 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo esta cuantía todos los costes laborales (incluida la cuota patronal) asociados a la celebración del contrato. No obstante, dado que el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, la cuantía a percibir este último año será de 2.800 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyéndose igualmente en esta cuantía todos los costes laborales asociados.
- A las estancias en realizadas en su totalidad en España les corresponderá una dotación mensual de 2.800 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo en esta cuantía todos los costes laborales asociados a la suscripción del contrato, incluida la cuota patronal.

Además, en ambos casos los beneficiarios recibirán un pago único adicional al comienzo de la estancia en concepto de ayuda para gastos de traslado y otros gastos necesarios, con cargo al que los beneficiarios deberán contratar, en su caso, los seguros de asistencia sanitaria y accidentes que resulten precisos en función del lugar de realización de la estancia. La cuantía a percibir por este concepto asciende a 3.500€ en caso de estancias en el extranjero y a 1.500 euros en caso de estancias nacionales.

Cuarta. Formalización de la ayuda:

Las ayudas Margarita Salas se articularán mediante la suscripción de contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, previstos en el artículo 22 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos o tres años de duración y con dedicación a tiempo completo. No obstante, en el caso de que la persona beneficiaria hubiera estado contratada previamente bajo la modalidad del artículo 22 de la citada Ley, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado a la duración acumulada de contratos previos en esa modalidad, no podrá exceder de los 5 años. En ningún caso se contemplan duraciones inferiores a los dos años de contrato bajo esta modalidad de ayuda.

La persona beneficiaria podrá prestar colaboración docente con un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución de acogida, de acuerdo con su normativa vigente.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la UNED, finalizando la relación entre las partes una vez concluida la estancia vinculada al contrato.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta. Requisitos de los solicitantes:

Podrán concurrir a esta modalidad de ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- a) Haber transcurrido como máximo dos años desde la fecha de obtención del primer título de doctor. Este plazo se ampliará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.
 - Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
 - Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
 - Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

- Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.
 - Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.
 - Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.
- b) Solicitar la incorporación en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros, distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.
- c) Realizar el último año de la ayuda en la universidad pública española seleccionada por el beneficiario/a, excepto si el doctorado se ha obtenido fuera de la UNED, en cuyo caso este último año deberá realizarse en esta universidad.
- d) Además, las personas candidatas deberán cumplir uno de los siguientes requisitos:
- Ser Doctor por la UNED (para la realización de estancias de formación en otro centro).
 - Ser Doctor en una universidad privada española y tener la aceptación para realizar la estancia postdoctoral en la UNED (completa o en el último año).
 - Ser Doctor de nacionalidad española y haber obtenido el título en universidades o centros de investigación extranjeros y tener la aceptación para realizar la estancia postdoctoral en la UNED (completa o en el último año).

Sexta. Presentación de solicitudes:

La UNED recibirá y gestionará exclusivamente las solicitudes de aquellos que hayan obtenido el primer título de doctor en esta universidad. Además, las personas que hayan obtenido el primer título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, presentarán sus solicitudes en la UNED cuando deseen incorporarse a la misma en el primer o último año de la ayuda.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICl de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado “AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES”. En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico otai@adm.uned.es

Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte.
- Copia del título de doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Acreditación, en su caso, de las situaciones que determinan la ampliación del cómputo de plazos establecidos en esta convocatoria.
- *Currículum vitae* abreviado (modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación- FECYT, que fija un máximo de 4 páginas).
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con una extensión máxima de cinco páginas.
- Memoria del Proyecto formativo que incluya los siguientes aspectos: motivación, objetivos y actividades a realizar durante la estancia; plan de trabajo; e impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor de destino.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios:

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Justificar en el plazo y la forma establecidos el desplazamiento y la incorporación a la institución de destino. La UNED facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a esta justificación durante el plazo de aceptación de la ayuda.
- b) Desarrollar la estancia con aprovechamiento y de forma continua, sin interrupciones, finalizándola con anterioridad al 31 de diciembre de 2024.
- c) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino, atendiendo a la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios de acuerdo con el destino según se especifica en la cláusula tercera.

- e) Presentar, en su caso, los informes y justificaciones que se les requieran en forma y plazo.
- f) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-*NextGenerationUE*, además de su filiación a la UNED y, si corresponde, al Departamento al que está adscrito.
- g) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.
- h) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

III. AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O CONTRATADO

Primera. Objeto de las ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado:

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación distinto a aquel con el que mantienen la relación estatutaria o laboral. Esta convocatoria está dirigida a los profesores titulares, contratados doctores o ayudantes doctores pertenecientes a la UNED.

En ningún caso los beneficiarios de la ayuda podrán impartir docencia de ningún tipo en la UNED mientras dure la realización de la estancia en otro centro o universidad.

Segunda. Número de ayudas y duración:

Se convocan un total de 27 ayudas de recualificación para todas las ramas de conocimiento, lo que supone el 30% de la subvención total recibida por la UNED.

Se reserva 1 ayuda para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas de esta misma modalidad.

Las ayudas tendrán una duración de uno o dos años, permitiéndose la realización de las estancias en periodos fraccionados de 6 meses o de un año, dando comienzo a partir del 1 de enero de 2022 y con un límite máximo de realización hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

Las ayudas serán distribuidas del siguiente modo:

- 9 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para Profesores Titulares de Universidad con una antigüedad en esa figura inferior a 10 años.
- 9 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para Profesores Contratados Doctores con una antigüedad en esa figura inferior a 10 años.
- 9 ayudas para estancias en universidades y centros de investigación extranjeros o nacionales para Profesores Ayudantes Doctores. Estos profesores mantendrán la reserva de plaza en la UNED, sin pérdida de antigüedad, durante el tiempo de duración de la estancia de formación financiada con estas ayudas.

No obstante, en caso de vacantes en alguna de las modalidades previstas, la Comisión de evaluación podrá acordar su incorporación a una o las dos modalidades restantes.

Tercera. Dotación:

Los profesores que obtengan estas ayudas mantendrán su vinculación laboral actual con la UNED en los mismos términos durante la vigencia de la estancia, sin variación ni merma de sus derechos, y su retribución durante la estancia será el salario vigente (sueldo base más complementos) en la fecha de la Resolución de concesión de la ayuda, incrementado en un 20%. Las cuantías no se actualizarán por los incrementos retributivos anuales que se aprueben con carácter general ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones en el caso del personal funcionario.

Además, los beneficiarios recibirán un pago único adicional al comienzo de la estancia en concepto de ayuda para gastos de traslado y otros gastos necesarios, con cargo al que los beneficiarios deberán contratar, en su caso, los seguros de asistencia sanitaria y accidentes que resulten precisos en función del lugar de realización de la estancia. La cuantía a percibir por este concepto asciende a 3.500€ en caso de estancias en el extranjero y a 1.500 euros en caso de estancias nacionales.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta. Requisitos de los solicitantes:

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado de la UNED que en el momento de presentación de la solicitud cumpla los siguientes requisitos:

- a) Formar parte de la plantilla de la UNED como Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a la UNED.
- c) El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en cada una de dichas figuras (las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración se descontarán del tiempo de servicio).

Quinta. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICI de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado “AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO”. En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico otai@adm.uned.es

Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- *Currículum vitae* abreviado (modelo del Ministerio de Ciencia e Innovación- FECYT, que fija un máximo de 4 páginas).
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con un máximo de cinco páginas.
- Memoria del Proyecto formativo que incluya los siguientes aspectos: motivación, objetivos y actividades a realizar durante la estancia; plan de trabajo; e impacto previsible de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por cada centro receptor de destino.

Sexta. Obligaciones de los beneficiarios:

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Justificar en el plazo y la forma establecidos el desplazamiento y la incorporación a la institución de destino. La UNED facilitará a los beneficiarios/as toda la información relativa a esta justificación durante el plazo de aceptación de la ayuda.
- b) Desarrollar las estancias de forma continua o discontinua, finalizándolas antes del 31 de diciembre de 2024.
- c) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia en los países de destino, atendiendo a la legislación vigente.
- d) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios de acuerdo con el destino según se especifica en la cláusula tercera.
- e) Presentar los informes y justificaciones que, en su caso, les sean requeridos en forma y plazo.

- f) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-*NextGeneration EU*, además de su filiación a la UNED y, si corresponde, al Departamento al que está adscrito
- g) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.
- h) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

IV. AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

Primera. Objeto de las ayudas María Zambrano:

El objeto de las ayudas María Zambrano es la atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

Estas ayudas están dirigidas a personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Además, estas personas deberán estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.

Segunda. Número de ayudas y duración:

La UNED convoca un total de 13 ayudas María Zambrano para todas las ramas del conocimiento, lo que supone el 14,44% del total de la subvención recibida por la UNED.

Las ayudas tendrán una duración de dos o tres años naturales ininterrumpidos que comenzarán a partir del 1 de enero de 2022 y finalizarán como máximo el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de las disposiciones generales de esta convocatoria.

Se reservará una de estas ayudas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. En caso de que no existan solicitantes, se acumularán al conjunto de las plazas.

Tercera. Dotación de las ayudas:

Cada ayuda tendrá una cuantía de 4.000 euros brutos mensuales en 12 mensualidades, incluyendo en esta cuantía todos los costes laborales, incluida la cuota patronal. Además, los beneficiarios recibirán un pago único de 3.500 euros una sola vez en concepto de gastos de traslado y otros gastos necesarios (entre ellos, la contratación de los seguros de enfermedad y accidentes que resulten necesarios).

Cuarta. Formalización de la ayuda:

Las ayudas María Zambrano se articularán mediante la suscripción de contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, previstos en el artículo 22 de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos años de duración y con dedicación a tiempo completo. No obstante, en el caso de que la persona beneficiaria hubiera estado contratada previamente bajo la modalidad del artículo 22 de la citada Ley, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado a la duración acumulada de contratos previos en esa modalidad, no podrá exceder de los 5 años. En ningún caso se contemplan duraciones inferiores a los dos años de contrato bajo esta modalidad de ayuda.

La persona beneficiaria podrá prestar colaboración docente con un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de la institución de acogida, de acuerdo con su normativa vigente.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no supone relación contractual estable entre la persona adjudicataria y la UNED, finalizando la relación entre las partes una vez concluida la estancia vinculada al contrato.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta. Requisitos de los solicitantes:

Las personas que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplir, en el momento de presentación de la solicitud, todos los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Acreditar una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
- b) Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades o centros de investigación u organismos situados fuera de España. Ello se deberá acreditar con la justificación oficial correspondiente emitida por el centro en el que se estén realizando dichas actividades.
- c) Residir en el país donde se ubica la universidad o centro de investigación de origen.
- d) Desarrollar la estancia objeto de ayuda en la UNED.
- e) Justificar del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida de la UNED.

Sexta. Presentación de solicitudes:

Las personas candidatas que quieran incorporarse a la UNED deberán presentar sus solicitudes en esta misma universidad, que solo gestionará las solicitudes de las personas que quieran incorporarse a la UNED.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED, a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas, que puedan enviar

asientos a través de SIR. Igualmente, podrá presentarlas en las oficinas de Correos, a través del Servicio de Registro electrónico para las Administraciones Públicas ORVE, o mediante cualquiera de las fórmulas permitidas en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo al día siguiente al de la publicación en el BICI de la presente convocatoria, prolongándose hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive. El formulario de solicitud se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, dentro del procedimiento denominado “AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL”. En caso de dificultad pueden dirigirse al correo electrónico otai@adm.uned.es

Además de la cumplimentación del citado formulario, habrán de adjuntarse los documentos que se especifican a continuación:

- Fotocopia del DNI, NIE (Número de Identidad de Extranjero) o pasaporte.
- Copia del título de doctor o de la certificación académica oficial con indicación expresa de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.
- Acreditación de la trayectoria postdoctoral acumulada.
- Acreditación de estar desarrollando proyectos de investigación/impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.
- *Currículum vitae* abreviado, con un máximo de 4 páginas.
- Historial científico-técnico del grupo receptor de los últimos cinco años, con un máximo de cinco páginas.
- Memoria de actividades a desarrollar (extensión máxima de cinco páginas).
- Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor de destino.

Séptima. Obligaciones de los beneficiarios:

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

- a) Desarrollar la estancia de forma continua, sin interrupciones, la cual deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
- b) Solicitar y obtener, si fuese necesario, los correspondientes visados o permisos de estancia, atendiendo a la legislación vigente.
- c) Estar en posesión de los seguros que sean necesarios según se especifica en la cláusula tercera.
- d) Presentar los informes y justificaciones que puedan serles requeridos en forma y plazo.
- e) Hacer constar en cualquier publicidad o publicación derivada de la ayuda recibida que ésta ha contado con la financiación del Ministerio de Universidades y la Unión Europea-*NextGeneration EU*.
- f) Solicitar motivadamente autorización para cualquier visita corta o estancia que realice a otras instituciones durante el periodo de vigencia de la ayuda. Esta autorización se deberá tramitar siguiendo la normativa sobre viajes y desplazamientos vigente en la UNED.

- g) Comunicar a la UNED cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.